

Jueves, 6 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Bases Regulatoras de la Convocatoria de Selección de un Puesto de Maestro/a para el Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 3 de Noviembre de 2025, tras la publicación en el DOE con fecha 29 de Octubre de 2025, de la Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/2026, y habiendo sido concedida ayuda a esta entidad y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía ha resuelto aprobar las presentes bases y la convocatoria del proceso selectivo:

Destinado a los siguientes programas:

- - P02 Programa para la consolidación de Competencias Básicas.
- - Programa P06, Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

Cada programa tendrá una duración de 150 horas lectivas y durará desde Noviembre 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Primero: Requisitos de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes que deseen participar en este proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano/a de la Unión Europea o tener residencia legal en España (arts. 57.4 TREBEP Y 90.4 LFPE).
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.



Jueves, 6 de noviembre de 2025

- d. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e. Estar en posesión de la titulación de Maestro/a o de Diplomado/a o Licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito, en el momento de la selección.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse OBLIGATORIAMENTE en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el proceso selectivo, del modo que se indica en estas Bases.

Segundo: Documentación a presentar.

a) Documentación OBLIGATORIA:

- Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente. Anexo I.
- Fotocopia simple del DNI del/a interesado/a.
- Fotocopia simple de la titulación de maestro/a o de Licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito, en el momento de la selección.

b) Documentación COMPLEMENTARIA:

- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social como máximo de un mes a la fecha de terminación de esta convocatoria.
- Documentación para valorar la experiencia docente: contratos de trabajo y vida laboral.
- Fotocopia de la tarjeta de estar como demandante de Empleo.
- Proyecto Pedagógico, especificando los objetivos, cómo se va a desarrollar el trabajo, metodología y sistema de evaluación del alumnado.



Jueves, 6 de noviembre de 2025

- Fotocopia de titulaciones de acreditación de formación y especialización profesional en relación con el puesto ofertado.

Cualquier otra documentación que estimen pertinente los/as interesados/as, objeto de valoración por parte del Ayuntamiento, según baremo de méritos establecida por la Junta de Extremadura que se adjunta como ANEXO V.

Tercero: Plazo de presentación de solicitudes.

DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera la lista de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo concediéndose un plazo dos días para completar documentación, se publicará la lista definitiva junto con el día y hora de las pruebas. En el caso que todos/as los/as aspirantes tengan completa la documentación OBLIGATORIA, se publicará la lista de admitidos/as y el día y hora de las pruebas.

Cuarto: Fase de selección.

Por el Tribunal de selección del Ayuntamiento, junto con personal designado por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, se procederá a la selección del trabajador de acuerdo a:

- Valoración de méritos:

Según lo previsto en la Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Dirección general de Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la Vida en la CCAA y de acuerdo con el Anexo V "Selección de formadores/as" adjunto a la presente.

Se otorgará la puntuación de OTROS MÉRITOS por la exposición y defensa de los/as aspirantes en relación con el conocimiento del entorno socio-cultural de la localidad.

- Entrevista Personal:

Por el Tribunal de selección se efectuará entrevista con cada uno de los/as aspirantes para la defensa del Proyecto de Trabajo presentado, se puntuará en base al Anexo V. Selección de formadores/as.



Jueves, 6 de noviembre de 2025

Quinto: Tribunal de selección.

El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sean de aplicación.

Los acuerdos de los Tribunales sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los/as miembros de los Tribunales, los/as asesores/as especialistas y el personal auxiliar deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 y art 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Podrán asistir, en calidad de observadores/as, un/a representante de cada una de las centrales sindicales que ostentan representación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que no podrán formar parte del tribunal, tal y como dispone el art.60.3 del EBEP.

Sexta: Contratación.

La Contratación será efectuada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, con cargo a la Resolución de la Excm. Consejera de Educación y Empleo y la ayuda concedida para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/26.

Queda condicionada la contratación de formador/a a la CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN por parte de la Delegación Provincial de Educación.

Séptima: Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previa al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el



Jueves, 6 de noviembre de 2025

Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 784/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto Legislativo 28/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan plantearse, y adoptar resoluciones, criterios y medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Jarandilla de la Vera, 3 de noviembre de 2025

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE

